

5931/13

982-41 JOSE M^o ISASA MENDIZAVAL

Hijo de Jose y Casilda

Natural de Bilbao

Estado: soltero

Profesion: Fundidor

Domicilio: al folio 67, obra certificado de defuncion del mismo.

ZARAGOZA

P. 1232



CAPITANIA GENERAL
DE LA 5.ª REGION MILITAR

Juzgado núm. 5

Per. Ingenieros nº 5

Ref. al núm. 7-9

Ilmo. sr.

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. sr. Capitán General y a efectos de responsabilidades políticas del antedicho margen, adjunto remito a V.S.E. testimonio de nudo del procedimiento cuersial no ordinario nº 382-41, rogándole tenga a bien acusar de recibo del mismo para constancia en autos.

Dios guarde a V.S.E. muchos años.
Zaragoza 34 de noviembre de 1942.

El Capitán Juez

Jose Antonio...



Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado.

12-42

R 70 n.º 96

Ilmo. sr. Presidente de la audiencia provincial

7222

5931/17

Don JOSE M^o MONTALBAN RIVERO, Sargento de Infanteria, secretario del Juzgado Militar Permanente n^o 5 y como tal del P.S.C. n^o 982-41 seguido contra el encartado, JOSE M^o ISASA MENDIZABAL del que es juez instructor, el capitán DON JOSE RICOÑ COTZALBAZ.

C E R T I F I C O: que el folio 69 obra escrito del Ilmo. Sr. Auditor, que copiado literalmente dice: Excmo. Sr. Instructo el presente procedimiento sumarísimo contra el procesado JOSE M^o ISASA MENDIZABAL, por el supuesto delito de rebelión y acreditado su fallecimiento el día 25 de Agosto de 1942 en virtud de certificado de defunción expedido por el registro civil, con arreglo al artículo 536 apartado 4^o del Código de Justicia Militar procedería que V.F. decretase el sobreseimiento definitivo de la presente causa remitiéndose a el oportuno testimonio a efectos de responsabilidad política el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial..... De acordado así pasará lo actuado al instructor para cumplimiento de las diligencias de ejecución..... V.F. no obstante resolverá.- Zaragoza a 21 de octubre del 1942 El Auditor.- legible.- Publicado.- Hay dos sellos en tinta que dice: Cuerpo de Ejército de Aragón. Estado Mayor. Entrada 1 de noviembre 1942. y quinta región militar. Auditorio de guerra El folio 70 obra escrito del Excmo. Sr. Capitán General que dice: En Zaragoza a 6 de noviembre de 1942.- De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento definitivo de la presente causa..... Pasen los autos a su instructor, juez militar n^o 5 de esta Plaza para la practica de lo demás que se propone..... El Capitán General.- manesterio.- publicado.....

y para que conste y su remisión al Ilmo. Sr. presidente de la Audiencia Provincial, expido el presente con el 70^o del señor juez, en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Jose M. Montalban



Yo
El Juez Instructor

Jose Ricoñ Cotzalbaz



CAPITANÍA GENERAL
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

1270

AUDIENCIA Provincial
de ZARAGOZA
15
N.º
Registro de Expedientes

Juzgado núm. 5

Reg. Ingenieros L. 5

Ref. al núm. 13-2

Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado

Ilmo. Sr.

Siendo necesario para la elevación del Procedimiento anotado al margen, el acuse de recibo del testimonio remitido a V.S.I. con fecha 24 de noviembre pasado, ruego a V.S. tenga a bien dar las ordenes oportunas para que me sea acusado recibo con la máxima urgencia.

P.S.O.
nº 982-41

Contra
Jose M. Isasa Mendizabal.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Zaragoza 14 de Diciembre de 1942
El Capitan Juez



Peritacion para el

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial
P L A Z A

16-143-665-9

DILIGENCIA.- Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar, doy cuenta al Tribunal.- Certifico.

Zaragoza ~~quince~~ de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.



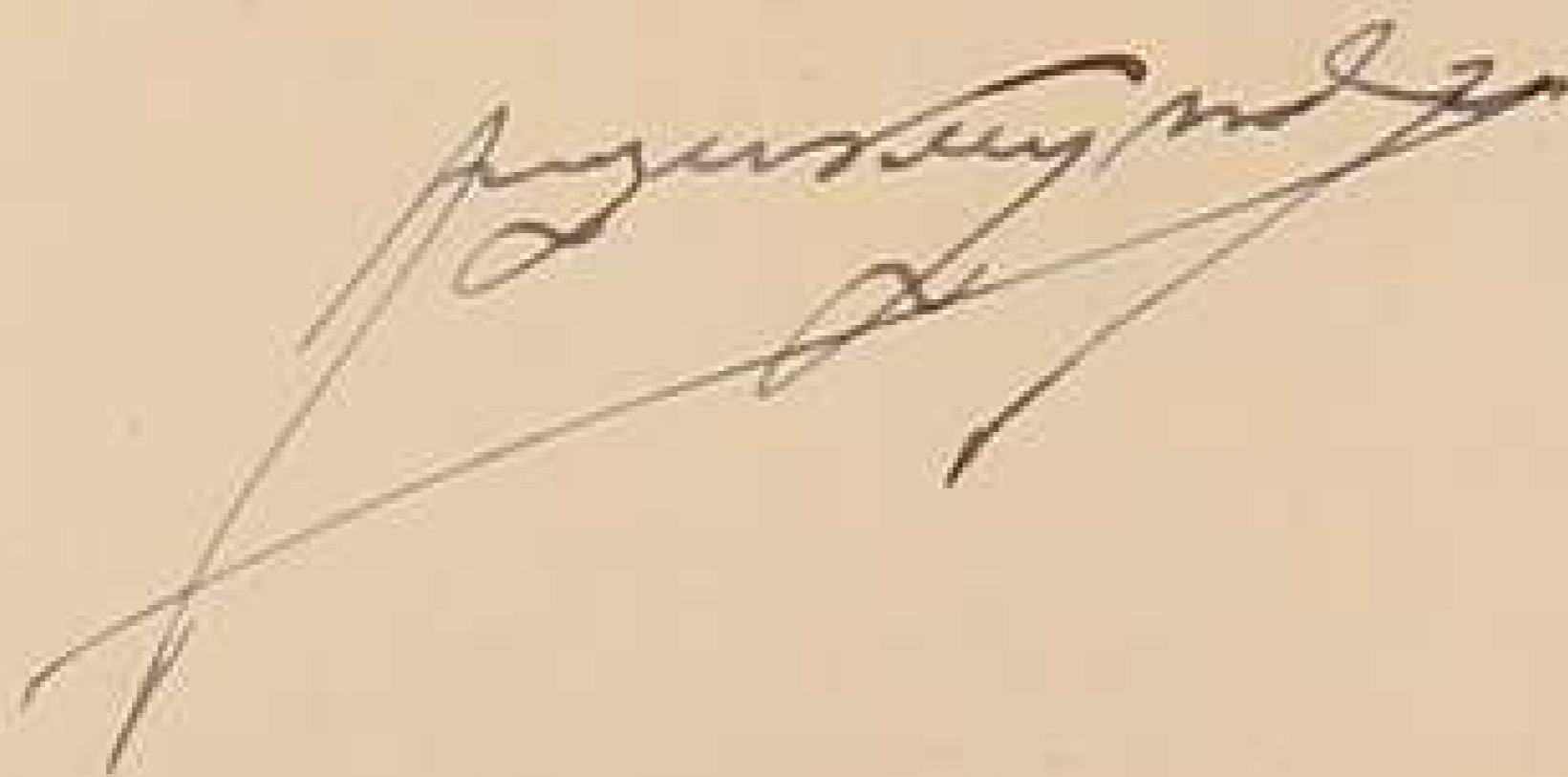

PROVIDENCIA.- Zaragoza ~~dieciséis~~ de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores.

Villar Dada cuenta; dese vista del anterior testimonio al
Ministerio Fiscal para que informe lo que estime procedente.
Tejada

Barroeta.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.- En el mismo día se pasa a Fiscalía.- Certifico.



1000000000

1000000000

El Fiscal ha examinado el testimonio de ~~la sentencia~~ ^{revisada} dictada
con fecha de 10 de Enero y a su juicio ~~esta~~ ^{esta} com-
~~prende~~ ^{prende} por ahora en las exenciones del art. 2 de la ley de 7
de marzo de 1942 y ~~no puede~~ ^{no puede} instruir el expediente de res-
ponsabilidad civil.

Zaragoza 19 de Enero de 1.943

Pedro de la Fuente

Providencia - Zaragoza Veintitres de marzo de mil
Señores - noventa y tres

Hillar
Ficjado
Harroeta

Fase al Ponente

Indocoyus

Seguidamente se cumple lo mandado. Ver tífico

PROVINCIA.- Zaragoza a tres de Abril de mil novecientos cuarenta

S. S. y cinco.

Millaruelo

Tejada

Barroeta

Habiéndose emitido en el anterior testimonio algunos datos imprescindibles para poder resolver en justicia, interese dichos extremos del Sr. Capitán General de la Región.

Lo acordaron los Señores del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifique.

Rapido Lafuente

Nota.- Reguicamente queda cumplido.

